ENRIQUE J. MARQUEZ VERGARA
C.C. No. 7.461.604 de Barranquilla
Contador Público
T.P. 27.651 - T
Calle 94 No. 52-30 Apto 2C
Teléfono 357-14-94
Celular 314-5810646
Barranquilla, Colombia

Barranquilla, julio 18 de 2022

Doctora

OLGA PETITX

Secretaría General

Doctor

EDGARDO GÓMEZ BARROS

Subsecretario de Contabilidad

Doctora

ELIASA BADEL R

Abogada

Secretaría de Hacienda

Departamento del Atlántico

ASUNTO: CAMBIO SITUACIÓN TRIBUTARIA

De acuerdo con el monto de ingresos recibidos en el año 2021, y en aplicación de las normas tributarias correspondientes, esta situación ha hecho que se me haya modificado la responsabilidad tributaria con respecto al impuesto sobre las ventas, al pasar de NO RESPONSABLE DE IVA, código 49 en el RUT, tal como lo presente en mi propuesta inicial y que sirvió de base para el contrato 202201093, es decir excluido de IVA, a RESPONSABLE DE IVA, código 48 en el RUT, lo cual se evidencia en la liquidación de la factura electrónica HEMV-2, documento emitido a nombre del DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, que incluye un impuesto sobre las ventas por valor de $1.181.512.61, al calcularse a la tarifa general del 19% como porcentaje del impuesto sobre las ventas, sobre el valor bruto equivalente a $6.218.487.39, para obtenerse el valor total del sexto pago establecido en el contrato 202201093 por valor de $7.400.000, que corresponde al pago por el período de junio 11 a julio 10 de 2022.

En consecuencia, el sexto pago que, por separado, me permito presentar para su debida cancelación, equivale a la suma de $7.400.000, y por efectos de una de las modificaciones en mi situación tributaria, referida a cambio en la responsabilidad en el IVA, incluye el impuesto sobre el valor agregado-IVA, por la suma de $1.181.512.61, tal como expresamos en el parrafo anterior, y esta nueva condición tributaria se ve reflejada en el código 48 de RESPONSABLE DE IVA, caracterísitca que aparece en el nuevo RUT que se presenta para el presente pago.

Ahora bien, en definitiva, el sexto pago por el contrato 202201093 se representa en la factura electrónica No. HEMV-2, emitida el 15 de julio de 2022 por valor de $7.400.000.

ENRIQUE J. MARQUEZ VERGARA
C.C. No. 7.461.604 de Barranquilla
Contador Público
T.P. 27.651 - T
Calle 94 No. 52-30 Apto 2C
Teléfono 357-14-94
Celular 314-5810646
Barranquilla, Colombia

Por el cambio anterior, se ha producido otra modificación en mi situación tributaria, cual es la obligatoriedad de presentar factura electrónica de venta por todos mis ingresos, entre los cuales se incluyen los pagos recibidos por el contrato de prestación de servicios 202201093 con el Departamento del Atlántico, hecho que debe implicar la actualización del RUT inicialmente presentado, con la adición del código 52 de facturador electrónico.

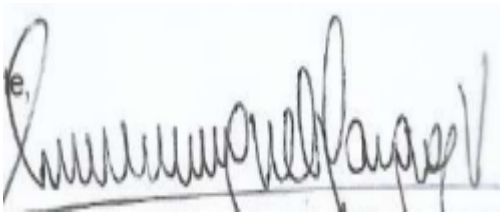
En consecuencia, otro de los cambios en la información tributaria del suscrito contratista ENRIQUE JOAQUIN MÁRQUEZ VERGARA, se manifiesta en la calidad de facturador electrónico, tal como se expresa en el código 52 que debe aparecer en el nuevo RUT que se presentará para los pagos por el contrato 202201093, pero que según información de la DIAN, está entidad habilitará de oficio este código en el RUT dentro de un plazo de 15 a 20 días hábiles de finalizar el proceso de la habilitación del suscrito como facturador electrónico, plazo que hasta el momento no ha finalizado por lo cual no figura todavía en el nuevo RUT.

A pesar de lo anterior, y como me encuentro habilitado en la DIAN como facturador electrónico, al culminar con éxito el correspondiente proceso de habilitación, este cambio en mi situación tributaria, me ha permitido expedir factura electrónica, iniciando con la factura electrónica No. HEMV-2, pago que corresponde al período de junio 11 a julio 10 de 2022, correspondiente al sexto pago del contrato 202201093 y a partir de dicho período, estoy emitiendo facturas electrónicas por todos los demás pagos del contrato.

Como he reportado al inicio de la presente comunicación, existe una modificación que no aparece en el RUT, cual es la ubicación del código 52 de facturador electrónico, por efectos del plazo que tiene la DIAN para asignar ese código, de oficio, dentro del RUT, que todavía no ha vencido, pero me comprometo a entregar el nuevo RUT que contenga esta nueva responsabilidad tributaria-52- para el suscrito contratista ENRIQUE JOAQUÍN MÁRQUEZ VERGARA, cc 7.461.604, una vez que la DIAN lo haya incorporado de oficio, además del hecho de realizar las incorporaciones pertinentes en el SECOP y en el SIIF WEB del Departamento del Atlántico por la radicación de las cuentas.

En espera que estos comentarios le sirvan para sus propósitos y para mantener actualizada mi información tributaria, aportada al Departamento del Atlántico con el cambio de aquellos documentos que se hayan modificado y que muestren el cambio de la situación tributaria del suscrito, así como cualquier aclaración adicional que podrá ser suministrada por el suscrito.

Cordial saludo.



ENRIQUE JOAQUÍN MARQUEZ VERGARA

Contratista Contrato 202201093

Anexo. Nuevo RUT.

Factura HEMV-2

ENRIQUE J. MARQUEZ VERGARA
C.C. No. 7.461.604 de Barranquilla
Contador Público
T.P. 27.651 - T
Calle 94 No. 52-30 Apto 2C
Teléfono 357-14-94
Celular 314-5810646
Barranquilla, Colombia